INTRODUCCIÓN

El programa Talento Capital Formación, liderado por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea (en adelante Agencia Atenea), tiene como propósito fortalecer conocimientos, competencias y habilidades de la ciudadanía mediante el acceso a oportunidades de formación en diferentes áreas del conocimiento.

Para ello, el programa se estructura en cuatro componentes: formación técnica o sectorial, formación en segunda lengua, formaciones en habilidades socioemocionales y del siglo XXI y constancias y certificaciones. Estos componentes estructuran la ruta de cada convocatoria dirigida a aspirantes y se orientan al fortalecimiento de habilidades, conocimientos y competencias en el marco de la educación informal.

En desarrollo de lo anterior, la Agencia Atenea adelanta la convocatoria 10.1 del programa Talento Capital Formación, dirigida a ciudadanía general, mayor de 18 años, residente en Bogotá D.C., de acuerdo con los criterios establecidos en el presente lineamiento. Esta convocatoria es complementaria a la décima convocatoria del programa (L53_EP Lineamiento Operativo dirigido a Aspirantes, Décima Convocatoria Talento Capital Formación) y se desarrolla con la oferta formativa definida para esta, conforme a las condiciones operativas establecidas en el presente lineamiento.

La convocatoria está orientada al fortalecimiento de habilidades y conocimientos para el sector servicios, con énfasis en inteligencia artificial. La oferta contempla un curso de nivelación, formación de ciclo corto y la posibilidad de acceder a una certificación de industria, de acuerdo con los requisitos, condiciones y criterios definidos en la convocatoria.

En consecuencia, el presente lineamiento define el esquema operativo, las fases, roles, responsabilidades y los elementos que orientan el desarrollo de la convocatoria 10.1 del Programa Talento Capital Formación, en concordancia con lo establecido en el M2_EP Manual Operativo Programa Talento Capital Formación.

1. OBJETIVO

Establecer las fases, actividades, requisitos de participación y condiciones operativas de la convocatoria abierta 10.1 del Programa Talento Capital Formación dirigida a la ciudadanía general, con el fin de desarrollar la aplicación clara, objetiva y verificable de las condiciones definidas para el acceso a la oferta de formación del sector servicios.

2. ALCANCE

El presente Lineamiento Operativo aplica a la convocatoria 10.1 del Programa Talento Capital Formación, dirigida a la ciudadanía general residente en Bogotá D.C. interesada en acceder a la oferta de formación de ciclo corto para el fortalecimiento de habilidades y conocimientos en el sector servicios.

PÚBLICA

El presente lineamiento define las fases, actividades, roles, responsabilidades y condiciones operativas para la implementación, asignación de cupos, formalización y vinculación de la ciudadanía a la oferta de formación de la presente convocatoria.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1. DEFINICIONES

- **Academia Atenea:** es un ecosistema digital de apoyo al aprendizaje que orienta a las personas en la construcción de sus trayectorias educativas y laborales. A través de una plataforma tecnológica con inteligencia artificial, ofrece servicios de orientación personalizada, rutas de formación y acceso a contenidos de alta calidad, ajustados a los intereses, necesidades y expectativas de cada usuario. La iniciativa busca fortalecer los aprendizajes fundamentales, las habilidades digitales y la orientación ocupacional, especialmente en jóvenes que cursan educación media o transitan hacia la educación posmedia, así como en la ciudadanía interesada en aprender a lo largo de la vida. Para ello, integra contenidos de aliados reconocidos, herramientas interactivas y un mentor digital que acompaña las decisiones educativas y formativas, conectando el aprendizaje con oportunidades de empleo y emprendimiento, y contribuyendo a una Bogotá más equitativa, preparada y productiva.
- **Autogestionado:** aprendizaje autónomo en el que la persona estudiante asume un papel activo y responsable. Implica definir sus necesidades de aprendizaje, establecer metas, gestionar recursos, elegir estrategias tomar decisiones en su avance, con o sin acompañamiento mediante la autorregulación, planificación personal.
- **Certificación de industria:** otorgadas en sectores específicos, reconocen competencias según los estándares de la industria, a menudo a través de formación informal o continua.
- **Constancia de asistencia:** documento que reconoce la asistencia y alcance de objetivos en una formación otorgada a un beneficiario.
- **Formación sincrónica**: modalidad de formación en el que el beneficiario participa en tiempo real, en sesiones programadas con el docente o facilitador, utilizando los medios tecnológicos dispuestos para el desarrollo del curso.
- **Formación asincrónica**: modalidad de formación en el que el beneficiario desarrolla de manera autónoma actividades y contenidos dispuestos en la plataforma de aprendizaje, dentro de los tiempos establecidos para el curso y sin requerir interacción simultánea con el docente o facilitador.
- **Nivel de formación de los cursos:** son los niveles de formación clasificados de acuerdo con el grado de complejidad, la profundidad de los contenidos y la duración de estos. La oferta de formación puede tener alguno de los siguientes niveles:
    - Básicos: Suelen enfocarse en los niveles inferiores de la taxonomía (recordar, comprender y aplicar)
    - Intermedios: Combinan los niveles intermedios (aplicar, analizar) con los básicos.
    - Avanzados: Se centran en los niveles superiores (evaluar, crear), fomentando el pensamiento crítico y la resolución de problemas complejos.
- **Operador de formación:** son las instituciones de educación superior (IES) o instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, centro de idiomas u organizaciones no gubernamentales y/o de cooperación internacional o entidades privadas, con capacidad de prestación del servicio educativo, formativo o certificaciones, que son seleccionadas por la Agencia Atenea para impartir la oferta de formación aprobada y quienes emiten constancias de participación y/o certificaciones a los beneficiarios del programa, contribuyendo a su formación integral,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

complementada con acciones de acompañamiento y orientación durante todo desarrollo de la formación.

- **Plataforma de aprendizaje:** es una herramienta o entorno digital en línea que debe permitir alojar, gestionar y acceder a cursos virtuales, presenciales o híbridos de manera estructurada y flexible. Su propósito es facilitar el desarrollo y distribución de contenidos educativos en diversos formatos, como videos, documentos interactivos y evaluaciones, adaptándose a diferentes estilos y ritmos de aprendizaje.
- **Trayectorias de cualificación:** rutas que tiene una persona para facilitar la movilidad en el sistema educativo, formativo y laboral.

3.2. SIGLAS

- **CUOC:** Clasificación Única de Ocupaciones de Colombia
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- **IA:** Inteligencia Artificial
- **ICFES:** Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
- **IES:** Instituciones de Educación Superior.
- **IETDH:** Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
- **PPT:** Permiso por Protección Temporal.
- **RNEC:** Registraduría Nacional del Estado Civil.
- **SICORE:** Sistema de Información Core de la Agencia Atenea.
- **SIMAT:** Sistema Integrado de Matrícula.
- **SISBEN:** Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.
- **UARIV:** Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

A continuación, se indican las principales normas relacionadas con el programa Talento Capital formación y las asociadas a la convocatoria.

Tabla 1. Normatividad asociada

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	115 de 1994	Por la cual se expide la Ley General de Educación y se aborda la Educación No formal, capítulo 3.
Nacional	Ley	1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Aplica como marco general para las actuaciones administrativas relacionadas con la inscripción, validación de requisitos, publicación de resultados y atención de reclamaciones en el marco de la convocatoria.
Nacional	Ley	1581 de 2012	Establece el régimen general de protección de datos personales.

PÚBLICA

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	1699 de 2013	Por medio de la cual se establecen unos beneficios para personas con discapacidad, viudas, huérfanos o padres de los miembros de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Ley	1712 de 2014	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Aplica a la publicación de convocatorias, resultados, listados y atención de solicitudes de información.
Nacional	Ley	1979 de 2019	Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.
Nacional	Ley	2294 de 2023	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, artículos 130 (inclusión) y 131 (reducción de brechas de aprendizaje).
Nacional	Decreto	4904 de 2009	Por el cual se reglamenta la educación para el trabajo y el desarrollo humano y se definen disposiciones aplicables a la educación informal, incluyendo su naturaleza, características y condiciones de certificación.
Nacional	Decreto	1074 de 2015	Compila y reglamenta las disposiciones relacionadas con el tratamiento de datos personales en desarrollo de la Ley 1581 de 2012.
Nacional	Decreto	1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". Compila la reglamentación aplicable a la educación, incluyendo las disposiciones relacionadas con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal.
Nacional	Decreto	1649 de 2021	Por el cual se adopta y reglamenta el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), se dictan otras disposiciones y se adiciona la Parte 7 al Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.
Distrital	Acuerdo	810 de 2021	Por medio del cual se crea el fondo cuenta para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” y se dictan otras disposiciones”
Distrital	Acuerdo	927 de 2024	Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo, “Bogotá Camina Segura”, 2024-2027.”
Distrital	Decreto	650 de 2025	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Fuente: Elaboración propia Agencia Atenea.

PÚBLICA

5. DESARROLLO

5.1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La convocatoria 10.1 del Programa Talento Capital Formación se financia con recursos del proyecto de inversión 8138, denominado “Implementación de estrategias de formación a través de ciclos cortos y/o certificaciones que permitan adquirir las habilidades y competencias necesarias para mejorar la empleabilidad en Bogotá D.C.”, liderado por la Gerencia de Educación Posmedia. Estos recursos provienen de las asignaciones efectuadas anualmente por el Distrito Capital y de los recursos administrados mediante convenios suscritos por la Agencia Atenea.

De igual manera la Agencia Atenea cuenta con el Depósito 15 “*Talento Capital Formación*”, instrumento financiero a través del cual se administran y ejecutan los recursos destinados al desarrollo de las estrategias de formación y convocatorias del programa.

5.2. BENEFICIOS DE LA CONVOCATORIA

Las y los ciudadanos que resulten elegibles y formalicen su beneficio en la presente convocatoria podrán acceder a los siguientes beneficios:

a. **Un cupo de formación en un curso corto.** La oferta de formación está orientada al fortalecimiento de conocimientos y habilidades del sector servicios con enfoque en inteligencia artificial y comprende los siguientes cursos:

   - **Curso 1:** Marketing digital y finanzas con enfoque en Inteligencia Artificial.
   - **Curso 2:** Auxiliar de información y servicio al cliente con enfoque en Inteligencia Artificial.

La formación para los dos cursos se desarrollará en los niveles básico, intermedio y avanzado, bajo una modalidad virtual mixta (sincrónica y asincrónica), con una duración de 90 horas de formación virtual por curso, distribuidas en 35% de actividades sincrónicas y 65% de actividades asincrónicas, de acuerdo con la estructura académica definida para cada curso.

Las personas beneficiarias accederán a la formación a través del ecosistema digital Academia Atenea de la Agencia Atenea, el cual permitirá la gestión de su participación en la convocatoria y la habilitación del acceso a la plataforma de aprendizaje dispuesta por el operador de formación para el desarrollo de las actividades académicas.

b. **Un curso de nivelación en Inteligencia Artificial.** De manera previa al inicio de la formación las y los beneficiarios tendrán acceso a un contenido autogestionado de nivelación en Inteligencia Artificial, disponible en Academia Atenea. Este curso, está diseñado para el desarrollo autónomo del beneficiario, con el propósito de brindar acceso a conceptos fundamentales que faciliten el aprovechamiento de la formación ofertada y conocer o actualizar los conocimientos previos.

c. **Actividades complementarias**. Las personas beneficiarias podrán participar en actividades complementarias orientadas al fortalecimiento de conocimientos, de tendencias, el relacionamiento con actores del sector productivo y acciones de tránsito al mercado laboral, de acuerdo con las estrategias previstas por el operador de formación en el marco de la presente convocatoria.

PÚBLICA

d. **Certificación de industria**. Las personas beneficiarias tendrán acceso sin costo, a una certificación de industria complementaria a la formación, orientada a la validación de conocimientos y habilidades de acuerdo con estándares reconocidos por el sector productivo. Esta certificación constituye un beneficio complementario al desarrollo formativo y tiene como propósito generar un valor agregado a la formación recibida, permitiendo a las personas participantes fortalecer su perfil ocupacional, evidenciar ante empleadores potenciales las habilidades adquiridas y mejorar sus condiciones de empleabilidad y competitividad en el mercado laboral. La presentación de la certificación de industria es opcional.

   Para acceder a esta certificación, la persona beneficiaria deberá haber cumplido como mínimo el setenta por ciento (70 %) de las 90 horas de formación, equivalente a sesenta y tres (63) horas contabilizando actividades sincrónicas y asincrónicas, de conformidad con las condiciones establecidas para la convocatoria. El operador de formación orientará a las personas beneficiarias que cumplan las condiciones establecidas para presentar la certificación de industria. Los beneficiarios que accedan a esta certificación tendrán horas de entrenamiento, simulaciones y una opción de retoma en caso de no aprobar la prueba en un primer intento.

5.3. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

La oferta formativa de la presente convocatoria corresponde a la definida por la Agencia Atenea para la décima convocatoria del programa Talento Capital Formación con base en el análisis de las necesidades del mercado laboral y de los requerimientos de talento humano identificados para la ciudad de Bogotá, con el propósito de fortalecer habilidades y conocimientos pertinentes para la inserción y permanencia en el empleo.

En consecuencia, la convocatoria 10.1 al ser complementaria, mantiene la oferta formativa definida para la décima convocatoria, orientada al sector servicios con énfasis en el uso y aplicación de herramientas de inteligencia artificial, en coherencia con las necesidades identificadas en el entorno productivo.

Si bien la oferta se orienta a perfiles ocupacionales del sector de servicios, las habilidades y conocimientos que desarrolla son transversales y pueden aplicarse en diferentes ocupaciones y contextos laborales, ampliando las oportunidades de desempeño de los beneficiarios.

La oferta formativa correspondiente a la presente convocatoria se presenta a continuación:

5.3.1. Curso 1: Marketing digital y finanzas con enfoque en Inteligencia Artificial.

Corresponde a un curso de ciclo corto orientado al desarrollo de habilidades operativas y administrativas, asociado al perfil ocupacional de oficinista general (CUOC 41101), con énfasis en el apoyo a actividades de marketing, finanzas y servicio al cliente, mediante el uso de herramientas digitales e inteligencia artificial como soporte operativo.

Esta oferta de formación se desarrolla en tres niveles de complejidad: básico, intermedio y avanzado. La descripción de cada uno de los niveles de formación se presenta a continuación:

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Nivel Básico

Descripción	La oferta formativa de nivel básico tiene como propósito desarrollar en los participantes los conocimientos y habilidades iniciales para la ejecución de tareas administrativas básicas, propias del rol de oficinista general, con apoyo de herramientas digitales e introducción al uso responsable de la inteligencia artificial, siempre bajo instrucciones establecidas y supervisión directa.
Modalidad de la formación:	Virtual Mixta (sincrónica y asincrónica). 90 horas de formación virtual, combinando actividades sincrónicas 35% y asincrónicas 65%.
Conocimientos mínimos para formar	• Reconocimiento de las tareas básicas del oficinista en entornos administrativos y de apoyo a áreas comerciales y financieras • Comprensión del rol de apoyo en las actividades de marketing digital y operaciones administrativas básicas en finanzas • Uso básico de herramientas digitales para la elaboración de documentos y gestión de información • Diferenciación entre datos e información en contextos administrativos, comerciales y financieros • Registro de información en formatos simples utilizados en actividades administrativas y de seguimiento • Organización y clasificación básica de datos para su uso en tareas de apoyo en marketing y finanzas • Revisión básica de la información para identificar errores en registros y contenidos administrativos • Comprensión general de la inteligencia artificial generativa como herramienta de apoyo al trabajo administrativo • Uso de IA para redactar textos simples relacionados con comunicaciones, reportes y actividades de marketing digital • Uso de IA para resumir, organizar y estructurar información en tareas administrativas y financieras básicas • Aplicación básica de instrucciones (prompts) para obtener resultados útiles en actividades guiadas • Identificación de errores, información incorrecta o imprecisa en resultados generados por IA • Validación básica de contenidos generados por IA antes de su uso en actividades administrativas • Comunicación clara de información y atención básica al cliente en contextos administrativos y digitales
Perfil de salida	Al finalizar la formación, el beneficiario estará en capacidad de apoyar tareas administrativas básicas en actividades comerciales, de marketing digital y financieros, utilizando herramientas digitales e inteligencia artificial para la elaboración de documentos, el registro y organización de información y la comunicación de datos, siguiendo instrucciones y bajo supervisión, con validación de los resultados generados.

PÚBLICA

Nivel intermedio

Descripción	La oferta formativa de nivel intermedio tiene como finalidad fortalecer las competencias del oficinista general para el análisis operativo de información administrativa, ampliando su capacidad de apoyo a actividades de marketing y finanzas mediante el uso de datos y herramientas digitales, incluyendo la inteligencia artificial como soporte analítico, sin sustituir el criterio humano.
Modalidad de la formación:	Virtual Mixta (sincrónica y asincrónica). 90 horas de formación virtual, combinando actividades sincrónicas 35% y asincrónicas 65%
Conocimientos mínimos para formar	• Aplicación del marketing administrativo basado en datos para el seguimiento de actividades comerciales • Apoyo operativo en la ejecución y control de campañas y acciones de marketing digital • Organización y segmentación básica de bases de datos de clientes y usuarios para su uso administrativo • Uso de indicadores operativos para el seguimiento de resultados en marketing • Comprensión de conceptos básicos de costos, ingresos y diferenciación entre gasto, costo e inversión • Aplicación de principios básicos de control presupuestal desde el rol administrativo • Elaboración de reportes financieros operativos a partir de información organizada • Aplicación de principios básicos de calidad de datos en actividades administrativos • Uso de técnicas de depuración y validación de información con herramientas digitales • Análisis descriptivo de datos para el apoyo a la gestión administrativa • Elaboración de tablas y gráficos para la presentación de información • Uso de inteligencia artificial como herramienta de apoyo al análisis de información • Interpretación básica de resultados generados por IA, reconociendo limitaciones y posibles errores • Aplicación de buenas prácticas para la presentación de información con apoyo de inteligencia artificial
Perfil de salida	Al finalizar el nivel intermedio, el beneficiario estará en capacidad de analizar información administrativa en actividades de marketing y finanzas, elaborar reportes operativos e interpretar resultados, utilizando herramientas digitales e inteligencia artificial como apoyo para la organización y análisis de la información. Asimismo, podrá comunicar hallazgos e identificar tendencias, apoyando la toma de decisiones operativas de acuerdo con los lineamientos y necesidades de la organización.

Nivel avanzado

Descripción	La oferta formativa de nivel avanzado está orientada a consolidar un perfil administrativo con capacidad de apoyo técnico–administrativo avanzado, integrando información de marketing y finanzas, y utilizando la inteligencia artificial de manera responsable para el análisis, la proyección simple y la presentación de información para la toma de decisiones.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Modalidad de la formación:	Virtual Mixta (sincrónica y asincrónica). 90 horas de formación virtual, combinando actividades sincrónicas 35% y asincrónicas 65%
Conocimientos mínimos para formar	• Aplicación del marketing operativo con base en datos, mediante el seguimiento y análisis de resultados de campañas • Comparación de resultados históricos de campañas y apoyo en la identificación de escenarios de desempeño • Identificación de patrones y tendencias en información de marketing y datos financieros • Estructuración de informes ejecutivos de soporte administrativo para la presentación de resultados • Aplicación de análisis financiero operativo para la evaluación de escenarios simples • Apoyo administrativo en decisiones presupuestales con base en información organizada • Automatización básica de reportes financieros utilizando herramientas digitales • Integración de datos de marketing y finanzas, asegurando consistencia y trazabilidad de la información • Uso de inteligencia artificial para apoyar proyecciones simples y organización de información • Presentación estructurada de información para el apoyo a la toma de decisiones • Aplicación de principios básicos de gobierno de datos en actividades administrativos • Uso responsable de inteligencia artificial considerando criterios éticos en el manejo de información • Aplicación de prácticas de seguridad y confidencialidad de la información en entornos digitales • Reconocimiento del rol del asistente administrativo en la protección de la información organizacional.
Perfil de salida	Al finalizar la formación de nivel avanzado, el beneficiario estará en capacidad de apoyar actividades administrativas mediante el análisis integrado de información de marketing y finanzas, utilizando herramientas digitales e inteligencia artificial para elaborar reportes, evaluar escenarios simples y suministrar información organizada y confiable. Actuará como soporte técnico-administrativo, facilitando la presentación de resultados y el apoyo a la toma de decisiones de acuerdo con los lineamientos de la organización.

5.3.2. Curso 2: Auxiliar de información y Servicio al cliente con enfoque en Inteligencia Artificial

Este curso de ciclo corto está orientado al fortalecimiento de habilidades, conocimientos y desarrollo de habilidades para el manejo de información, datos y herramientas digitales, con énfasis en el uso práctico y responsable de la inteligencia artificial como apoyo operativo.

La formación se estructura en tres niveles: básico, intermedio y avanzado, que permiten el desarrollo progresivo de habilidades para la gestión y análisis de datos e información, desde los fundamentos hasta el análisis integrado, el prototipado y el apoyo a la toma de decisiones mediante el uso de inteligencia

artificial, siempre bajo validación humana y criterios éticos. El curso se encuentra alineado con el perfil ocupacional Auxiliar de información y servicio al cliente (CUOC 42251). La descripción de cada uno de los niveles de formación se presenta a continuación:

Nivel Básico

Descripción	El nivel básico está orientado al desarrollo de competencias iniciales para comprender, organizar y comunicar información en contextos reales de servicio al cliente. La formación introduce al participante en el uso de datos y de la inteligencia artificial generativa como herramientas de apoyo para el análisis, la síntesis y la organización del conocimiento, enfatizando el uso responsable, la ética y la validación humana de los resultados.
Modalidad de la formación:	Virtual Mixta (sincrónica y asincrónica). 90 horas de formación virtual, combinando actividades sincrónicas 35% y asincrónicas 65%
Conocimientos mínimos para formar	• Gestión básica de datos e información de clientes en sistemas digitales. • Registro, organización y consulta de información con criterios de calidad. • Uso práctico de inteligencia artificial generativa en tareas de atención. • Aplicación de IA para redacción, organización de información y textos simples. • Formulación y ajuste de prompts para responder, resumir y clasificar información. • Identificación de riesgos en IA (errores, sesgos, uso indebido y dependencia). . • Aplicación de validación humana en resultados generados por IA. • Principios de ética, confidencialidad y protección de datos personales. • Clasificación, registro y seguimiento de solicitudes (PQRS u otras tipologías). • Aplicación de protocolos de servicio al cliente en la atención. • Comunicación clara y estructurada con el cliente en diferentes canales. • Redacción de respuestas (saludo, contexto, solución y cierre). • Manejo de situaciones difíciles y control emocional en la atención. • Atención en canales presencial, telefónico y digital.
Perfil de salida	Al finalizar el nivel básico, el beneficiario será capaz de gestionar información de clientes, clasificar y dar seguimiento a solicitudes, comunicarse de forma clara con el usuario y utilizar herramientas de inteligencia artificial para apoyar la redacción, organización y validación de información, aplicando criterios básicos de calidad, ética y uso responsable de datos en contextos de atención al cliente.

PÚBLICA

Nivel intermedio

Descripción	El nivel intermedio profundiza en el análisis y la interpretación de datos, fortaleciendo las capacidades del auxiliar para identificar patrones, generar hipótesis y desarrollar prototipos funcionales que apoyen la comunicación de soluciones. La inteligencia artificial se utiliza como herramienta de apoyo analítico y de validación, manteniendo la supervisión y el criterio humano como elementos centrales de las actividades.
Modalidad de la formación:	Virtual Mixta (sincrónica y asincrónica). 90 horas de formación virtual, combinando actividades sincrónicas 35% y asincrónicas 65%
Conocimientos mínimos para formar	• Lectura, preparación e interpretación básica de datos en contextos de servicio. • Identificación de patrones y tendencias simples en conjuntos de datos. • Reconocimiento de errores comunes en la interpretación de información. • Uso de inteligencia artificial para análisis descriptivo y apoyo en la interpretación de datos. • Aplicación de IA para generación y validación básica de hipótesis. • Desarrollo de prototipos funcionales simples (reportes, indicadores simulados, estructuras de dashboards no técnicos). • Uso de prototipos para organizar y comunicar información. • Principios de iteración de prototipos (prueba, ajuste y validación con supervisión humana). • Validación de prototipos en contextos simulados y situaciones reales de atención. • Principios de retroalimentación y mejora continúa basada en datos. • Rol de la inteligencia artificial como herramienta de apoyo en el análisis y la toma de decisiones operativas.
Perfil de salida	Al finalizar el nivel intermedio, el beneficiario será capaz de interpretar información y patrones básicos en datos, utilizar herramientas de inteligencia artificial para apoyar el análisis descriptivo y la validación de información, desarrollar prototipos funcionales simples, ajustar soluciones a partir de pruebas y retroalimentación, y comunicar resultados de manera clara y estructurada en contextos de servicio al cliente.

Nivel avanzado

Descripción	El nivel avanzado está orientado al análisis integrado de datos e información y al diseño de soluciones informacionales de mayor complejidad. La formación fortalece la capacidad del participante para integrar múltiples fuentes de datos, simular escenarios y evaluar impactos y riesgos, utilizando inteligencia artificial como apoyo responsable y bajo supervisión humana para la toma de decisiones.
Modalidad de la formación:	Virtual Mixta (sincrónica y asincrónica). 90 horas de formación virtual, combinando actividades sincrónicas 35% y asincrónicas 65%

PÚBLICA

Conocimientos mínimos para formar	• Análisis integrado de datos e información en contextos de atención y servicio. • Integración básica de múltiples fuentes de información para consulta y síntesis. • Uso de inteligencia artificial para síntesis de información y apoyo en análisis de casos. • Aplicación de IA para simulación sencilla de escenarios de atención. • Diseño básico de soluciones informacionales mediante prototipos funcionales. • Conceptos de flujo de información para apoyar la toma de decisiones operativas. • Criterios para evaluación básica de resultados, impactos y utilidad de soluciones. • Aplicaciones de IA como apoyo en actividades de gestión de información y servicio. • Principios de automatización operativa con apoyo de IA, bajo supervisión humana. • Identificación de riesgos éticos y operativos en el uso de datos e IA. • Aplicación de principios de supervisión humana en actividades apoyadas por IA. • Conceptos de comunicación y visualización básica de información. • Uso de IA para estructurar presentaciones claras y organizadas. • Elementos para el desarrollo de soluciones integradas a partir de información y datos.
Perfil de salida	Al finalizar el nivel avanzado, el beneficiario será capaz de analizar e integrar información de diferentes fuentes, utilizar herramientas de inteligencia artificial para apoyar la síntesis y simulación básica de situaciones, desarrollar soluciones informacionales simples, evaluar resultados y riesgos asociados, y comunicar información de manera clara y estructurada, manteniendo criterios de calidad, ética y supervisión humana en contextos de servicio al cliente.

Teniendo en cuenta que la oferta se desarrolla en modalidad virtual mixta (sincrónica y asincrónica), la participación en la formación requiere que el estudiante disponga, por cuenta propia, de los medios tecnológicos, equipos y de las condiciones necesarias para acceder y desarrollar las actividades de formación programadas.

Las condiciones técnicas mínimas requeridas para la participación, así como los canales de orientación y soporte técnico, serán informados durante la sesión de inducción a desarrollar por el operador de formación.

5.4. ESQUEMA OPERATIVO

La convocatoria 10.1, se desarrolla mediante tres (3) fases, cada unadesarrollada a través de actividades orientadas a garantizar la asignación de los cupos de formación de manera ordenada, articulada y conforme a las condiciones establecidas en el presente lineamiento:

PÚBLICA

- **Fase 1. Divulgar la convocatoria y realizar la inscripción de aspirantes:** corresponde a la divulgación de la convocatoria y al registro de las y los aspirantes en los canales definidos por la Agencia Atenea.
- **Fase 2. Validar requisitos, priorizar aspirantes y asignar cupos:** comprende la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de participación, la aplicación del mecanismo de priorización y la asignación de los cupos disponibles**.**
- **Fase 3. Formalizar el beneficio, asignar el nivel y habilitar el acceso a la formación:** Incluye las acciones mediante las cuales las personas elegibles activan o crean su usuario en Academia Atenea, presenta la prueba de suficiencia para la asignación del nivel de formación, aceptan el cupo asignado, se enrolan y participan en la jornada de inducción.

Gráfico 1: Fases del esquema operativo

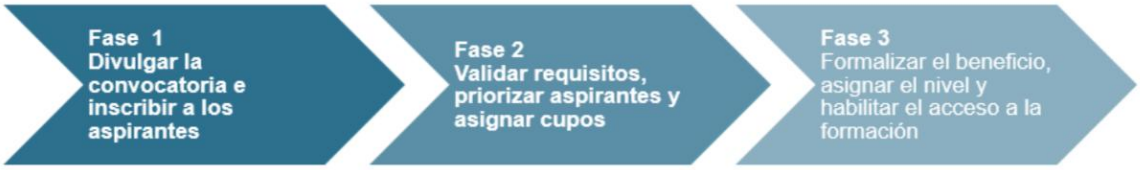

Fuente: Elaboración propia Agencia Atenea.

5.4.1. Fase 1. Divulgar la convocatoria y realizar la inscripción de aspirantes

La fase 1 comprende las actividades relacionadas con la divulgación de la convocatoria, el registro de las personas aspirantes, y la recepción de postulaciones. Como resultado de esta fase, se conforma el listado de inscritos que continuará a las fases posteriores.

5.4.1.1. Roles y responsabilidades de la fase 1

- **Agencia Atenea:**
    - **Equipo Talento Capital Formación de la Gerencia de Educación Posmedia:** el equipo de profesionales de Talento Capital Formación de la Gerencia de Educación Posmedia coordina la implementación de la convocatoria, realiza seguimiento al desarrollo de la fase y atiende las solicitudes de los aspirantes a través de los canales de servicio al ciudadano.
    - **El equipo de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** los profesionales de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones habilitan, administran y garantizan el funcionamiento del sistema de información SICORE para el registro de los aspirantes durante la fase de inscripción.
    - **Equipo Comunicaciones - Dirección General:** a través de sus profesionales diseña y ejecuta las acciones de divulgación de la convocatoria, a través de los canales institucionales definidos, garantizando la difusión oportuna y clara de la oferta y sus condiciones de participación.

- **Operador de formación:** apoya la divulgación de la convocatoria a través de sus canales de comunicación, conforme a las orientaciones dadas por la Agencia Atenea.
- **Aspirante:** es responsable de realizar su inscripción en el sistema de información SICORE, diligenciar la información requerida y cumplir con las condiciones establecidas para la participación en la convocatoria.

5.4.1.2. Elementos Operativos de la Fase 1

- **Medios de comunicación institucionales:** página web de la Agencia Atenea, sección Convocatorias, redes sociales institucionales, canales digitales de comunicación y demás medios oficiales dispuestos por la Agencia Atenea para la divulgación de la convocatoria y la orientación a los aspirantes.
- **Sistema de información SICORE:** sistema dispuesto por la Agencia Atenea para el registro, actualización de la información y selección de la oferta por parte de los aspirantes.

5.4.1.3. Actividad 1. Divulgar la convocatoria

Esta actividad está a cargo del Equipo de Comunicaciones de la Dirección General de la Agencia Atenea y comprende las acciones orientadas a la divulgación de la convocatoria abierta a través de los canales institucionales definidos por la Agencia Atenea, incluyendo la publicación de la oferta y las condiciones de participación, en la página web de la Agencia Atenea en la sección convocatorias, www.agenciaatenea.gov.co/convocatorias así como en los demás medios institucionales de comunicación que la entidad disponga para tal fin. Así mismo, el operador de formación apoyará la divulgación de la convocatoria a través de sus canales de comunicación, conforme a las orientaciones de la Agencia Atenea.

5.4.1.4. Actividad 2. Inscribir aspirantes y seleccionar la oferta formativa

En esta actividad las personas interesadas en participar en la convocatoria abierta deberán realizar su inscripción a través del sistema de información SICORE y seleccionar la oferta formativa de su interés, de acuerdo con los pasos definidos en el numeral 5.4.1.4.2 del presente lineamiento. Antes de realizar la inscripción, la persona aspirante deberá tener en cuenta las condiciones tecnológicas para la participación descritas en el numeral 5.3 del presente lineamiento. El registro de la inscripción no implica el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación ni garantiza la asignación de un cupo en la convocatoria. La validación de requisitos y la asignación de cupos se realizarán en las fases posteriores definidas en el presente lineamiento. Durante el periodo de inscripción, el Equipo Talento Capital Formación de la Gerencia de Educación Posmedia realiza seguimiento al desarrollo de la actividad y atiende las solicitudes de las personas aspirantes a través de los canales de servicio al ciudadano de la Agencia Atenea.

5.4.1.4.1. Requisitos mínimos de participación:

El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio y no garantiza la asignación de un cupo.

PÚBLICA

a. Residir en Bogotá D.C.
b. Ser bachiller, mediante título de institución educativa pública o privada, o a través de prueba de validación aprobada por el ICFES.
c. Ser mayor de edad (18 años cumplidos) a la fecha de cierre de inscripción, conforme al cronograma de la convocatoria.
d. Realizar la inscripción a través del sistema SICORE, dentro de las fechas y condiciones definidas en el cronograma de la convocatoria.
e. No registrar como estado final "abandono de formación" en alguna de las siguientes situaciones: (i) en formaciones de convocatorias anteriores del programa Talento Capital Formación (antes Todos a la U) durante el último año, es decir, en los doce (12) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria; o (ii) en dos (2) o más formaciones de ciclo corto del mismo programa, sin importar la fecha en que se hayan presentado. El requisito se entiende cumplido cuando la persona aspirante no se encuentra en ninguna de estas dos situaciones.
f. No encontrarse en formalización o tener la condición de beneficiario activo en una formación que se encuentre en ejecución en el programa Talento Capital Formación al momento del cierre de inscripciones de la presente convocatoria.

5.4.1.4.2. Inscripción de aspirantes

Las y los aspirantes interesados en la presente oferta formativa deberán realizar las siguientes actividades a través del sistema de información SICORE de la Agencia Atenea:

Paso 1: crear su usuario y contraseña en la plataforma SICORE o, en caso de contar con usuario y contraseña, ingresar con las credenciales correspondientes, en el enlace de la plataforma SICORE de la Agencia Atenea: https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login

Si es la primera vez que usa la plataforma, deberá crear una cuenta registrando sus datos básicos y verificando el código de confirmación que se enviará al correo electrónico.

Paso 2: diligenciar o actualizar (según corresponda) el módulo "Hoja de vida" con la información requerida en cada uno de sus apartados, así como cargar los documentos que la plataforma indique**.** Una vez completada la información, el aspirante deberá validar la hoja de vida, es decir, guardar de manera definitiva la información registrada en el sistema SICORE.

Paso 3: seleccionar la oferta disponible para la convocatoria 10.1. Para ello, una vez validada la hoja de vida, el aspirante deberá ingresar en el módulo de inscripciones del sistema SICORE, seleccionar la convocatoria Talento Capital Formación 10.1 y realizar la selección de la oferta formativa de acuerdo con las opciones habilitadas para la presente convocatoria.

Seleccionar un curso de formación dentro de la siguiente oferta disponible:

- **Curso 1:** Marketing digital y finanzas con enfoque en inteligencia Artificial.
- **Curso 2:** Auxiliar de información y Servicio al cliente con enfoque en Inteligencia Artificial.

El nivel de formación (básico, intermedio o avanzado) no se selecciona en la inscripción; se asignará conforme al resultado obtenido en la prueba de suficiencia descrita en la Actividad 5 de la Fase 3 del presente lineamiento.

PÚBLICA

Paso 4: una vez seleccionado el curso, el sistema SICORE registrará al aspirante con estado inscrito y notificará la finalización de la inscripción.
Nota 1. Al correo electrónico registrado por el aspirante llegará la notificación confirmando la postulación exitosa a la convocatoria. En caso de no recibir el correo electrónico de confirmación, el aspirante deberá verificar en el sistema SICORE, fuente oficial para la consulta del estado de la postulación, el estado de su inscripción.

Es importante tener en cuenta que la validez de la postulación está determinada por el registro exitoso en la plataforma y no por la recepción del mensaje de correo electrónico. Si después de la verificación no se evidencia la confirmación del registro, el aspirante podrá presentar una reclamación o solicitud del caso a través del canal de PQRSDF establecido por la Agencia Atenea.

Nota 2. La información y documentación entregada por el aspirante se entiende allegada bajo la gravedad de juramento. Así, la veracidad y certeza de la información suministrada en el formulario de inscripción es responsabilidad del aspirante. En consecuencia, si en cualquier fase de la presente convocatoria, se presentan o evidencian inconsistencias, incoherencias o irregularidades en la información registrada, atribuibles al aspirante y al diligenciamiento y suministro de información en la plataforma, habrá lugar a la anulación y/o la pérdida del beneficio, sin perjuicio que la entidad inicie las acciones legales correspondientes.

Nota 3. Las personas que hayan participado en convocatorias de programas de la Agencia Atenea y cuenten con hoja de vida registrada en el sistema SICORE deberán actualizar el soporte de residencia en Bogotá para la presente convocatoria. El documento aportado deberá cumplir las condiciones de verificación establecidas en la Tabla 2 del numeral 5.4.2.3 del presente lineamiento y haber sido expedido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria.

5.4.2. Fase 2. Validar requisitos, priorizar aspirantes y asignar cupos

En esta fase, la Agencia Atenea verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación de las y los aspirantes inscritos, mediante las fuentes de información definidas para la convocatoria. Posteriormente, sobre los aspirantes que cumplan dichos requisitos, se aplica el mecanismo de priorización y se asignan los cupos disponibles, con el fin de determinar las personas que adquieren la condición de elegibles para continuar a la fase de formalización.

5.4.2.1. Roles y responsabilidades de la fase 2

- **Agencia Atenea**

    - **Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento (SAIGC)**: los profesionales gestionan los cruces de información requeridos para la validación de requisitos de participación y criterios de priorización mediante las fuentes oficiales definidas para la convocatoria, aplican el mecanismo de priorización, realizan la asignación de cupos.
    - **Equipo Talento Capital Formación de la Gerencia de Educación Posmedia:** los profesionales del equipo validan junto con la SAIGC el resultado de la asignación en los casos de desempate.

PÚBLICA

- **Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** los profesionales publican los resultados para cada aspirante en la plataforma SICORE y habilitan el sistema para la consulta de resultados por parte de los aspirantes y es la encargada de entregar a SAIGC los soportes cargados en el sistema SICORE por el aspirante.

- **Aspirante:** consulta los resultados de la convocatoria a través del sistema de información SICORE y atiende las condiciones definidas para continuar en el desarrollo de la convocatoria.

5.4.2.2. Elementos operativos de la fase

- **Registros administrativos:** son la fuente de información oficial mediante la cual la Agencia Atenea verifica los criterios de puntuación para los aspirantes que permiten la priorización para la asignación de los cupos en la convocatoria, mediante la gestión de SAIGC.
- **Mecanismo de priorización:** conjunto de criterios aplicados por la Agencia Atenea para asignar puntajes a los aspirantes habilitados mediante la valoración de trayectorias formativas previas y condiciones de inclusión, con el propósito de establecer el orden de priorización para la asignación de cupos.
- **Listado de aspirantes habilitados:** relación de aspirantes que cumplen los requisitos mínimos de participación establecidos para la convocatoria, una vez surtida la Actividad 1 de la Fase 2.
- **Listado ordenado de habilitados:** relación de personas habilitadas que, una vez aplicado el mecanismo de priorización y los criterios de desempate definidos para la convocatoria, conforman el listado para la asignación de cupos.

5.4.2.3. Actividad 1. Validar requisitos mínimos de participación

En esta actividad la Agencia Atenea a través de la Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento (SAIGC), verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación de las personas aspirantes inscritas, mediante la consulta de la información registrada en el sistema de información SICORE, las fuentes oficiales de información y los registros administrativos definidos para la convocatoria y descritos en la Tabla 2.

Como resultado de esta actividad, las personas que acrediten el cumplimiento de las condiciones de participación definidas para la convocatoria adquirirán el estado “habilitado”, que corresponde a los aspirantes inscritos que continúan en el desarrollo de la asignación de cupos. Las personas que no acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación adquirirán el estado “no habilitado” y no continuarán en el desarrollo de la convocatoria.

PÚBLICA

Tabla 2. Criterios y fuentes de validación de requisitos mínimos de participación

Requisito mínimo de participación	Soporte de verificación	Fuente oficial de consulta
Residir en la ciudad de Bogotá	Certificado de residencia en Bogotá generado desde la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, expedido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, en el siguiente enlace: https://tramitessdg.gobiernobogota.gov.co/TRAMITES/ O un recibo de servicio público (agua o energía) expedido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. **Nota 4.** En los casos en que no sea posible verificar la residencia mediante el Certificado de Residencia expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno o mediante recibo de servicio público (agua o energía), la Agencia Atenea podrá validar este requisito mediante el cruce con la información contenida en el reporte de la encuesta Sisbén Bogotá. Para esta verificación se tendrá en cuenta el registro disponible cuya fecha no sea superior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre de inscripciones de la presente convocatoria.	1. Secretaría Distrital de Gobierno. 2. Verificación de la dirección registrada en el recibo de servicio público cargado. 3. Sisbén Bogotá
Ser bachiller egresado(a) o haber obtenido el título de bachiller mediante la prueba saber de validación del ICFES.	Verificación mediante cruce con bases de datos del MEN. Cuando no sea posible confirmar el cumplimiento de este requisito durante la validación de requisitos mínimos, la persona elegible deberá presentar al operador de formación, durante la fase 3 de formalización, el diploma de bachiller, el acta de grado o el certificado de aprobación de la prueba de validación expedido por el ICFES. En caso de no presentar alguno de estos documentos dentro del plazo establecido para la formalización, no podrá continuar en el desarrollo de la convocatoria y el Equipo Talento Capital Formación actualizará su estado a no formalizado, el cupo podrá ser asignado a una persona de la lista de espera, de acuerdo con el orden de selección definido en la convocatoria. **Nota 5.** En caso de que la persona aspirante no cuente con alguno de los soportes anteriores, podrá allegar diploma o acta de grado correspondiente a un nivel de educación superior, solo para formación tecnológica o formación superior, para acreditar la condición de bachiller.	1. Sistema integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional. 2. Validación del bachillerato mediante prueba ICFES: Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES. 3. Bases de datos Agencia Atenea. 4. Copia del diploma de bachiller, el acta de grado o el certificado de aprobación de la prueba de validación expedido por el ICFES.

Requisito mínimo de participación	Soporte de verificación	Fuente oficial de consulta
	Nota 6. Estarán exceptuados de presentar nuevamente el soporte correspondiente quienes hayan obtenido la constancia de asistencia y registren estado certificado en las formaciones del sector de tecnologías, BPO, Marketing y Servicio al Cliente del programa Talento Capital Formación (anteriormente Todos a la U).	
Ser mayor de edad (18 años cumplidos) a la fecha de cierre de inscripciones, conforme al cronograma de la convocatoria.	Verificado con la fuente oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Para documentos de identidad nacionales: Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) o Para documentos de identidad extranjeros: Validación con Migración Colombia para los documentos de extranjería.
No registrar como estado final abandono de formación en convocatorias anteriores del programa Talento Capital Formación (antes Todos a la U) en el último año. Este periodo se contabilizará tomando como referencia la fecha de apertura de la presente convocatoria	Base de datos históricas del programa Talento Capital Formación (antes Todos a la U)	Agencia Atenea
No encontrarse en formalización o tener la condición de beneficiario activo en una formación que se encuentre en ejecución en el marco de las Convocatorias de Talento Capital Formación al momento del cierre de inscripciones de la presente convocatoria.	Base de datos históricas del programa Talento Capital Formación (antes Todos a la U)	Agencia Atenea

Fuente: Elaboración propia Agencia Atenea.

PÚBLICA

Nota 7. La fuente de consulta “Bases de datos Agencia Atenea” hace referencia a las bases de datos del programa Talento Capital Formación utilizadas como fuente de verificación de información para el desarrollo de las actividades de validación de requisitos mínimos de participación y aplicación de los criterios de priorización definidos para la presente convocatoria.

Nota 8. En el caso de personas extranjeras, la vigencia y validez de los documentos de identificación personal, como permiso de protección temporal (PPT) o cédula de extranjería, se regirá por lo dispuesto por Migración Colombia o por las entidades competentes.

Nota 9. La Agencia Atenea verificará la información registrada por las personas aspirantes mediante las fuentes oficiales de consulta definidas para la convocatoria. Cuando no sea posible verificar la información relacionada con la acreditación de la residencia en Bogotá D.C., o cuando los documentos aportados sean ilegibles, estén incompletos o no puedan ser consultados, la Agencia Atenea podrá solicitar a la persona aspirante la actualización o presentación del soporte correspondiente. Esta solicitud será comunicada al correo electrónico registrado en SICORE, por mensaje de texto y a través del sistema SICORE y deberá ser atendida por la persona aspirante dentro de los plazos definidos para la Actividad 1 de la Fase 2 en el cronograma publicado en el micrositio de la convocatoria.

La no atención de este requerimiento dentro del plazo establecido dará lugar a que la condición objeto de validación se considere no acreditada para efectos de la verificación de los requisitos mínimos de participación.

Cuando la información de la persona aspirante pueda verificarse directamente en las fuentes oficiales de consulta definidas en la Tabla 2 del presente lineamiento, la Agencia Atenea tomará el resultado de dicha consulta para efectos de la validación del requisito, sin que se requiera solicitar soportes adicionales a la persona aspirante.

Nota 10. La Agencia Atenea no se hace responsable por los datos verificados y entregados por parte de las entidades externas; así las cosas, no debe entenderse que estos datos fueron determinados por la Agencia Atenea. De acuerdo con lo anterior, la información obtenida corresponde a la fecha de corte que maneje cada entidad. Las entidades responsables del reporte de información tienen el deber legal de actualizar oportunamente las novedades en los sistemas oficiales. La Agencia Atenea no tiene competencia para validar, corregir o complementar la información registrada en dichas fuentes, ni tiene la capacidad para realizar verificaciones paralelas con documentos privados de las y los aspirantes. La verificación exclusiva mediante fuentes oficiales se fundamenta en los principios constitucionales de eficacia, economía e imparcialidad.

Nota 11. Para la verificación de los requisitos mínimos de participación, la Agencia Atenea realizará validaciones de identidad de las y los aspirantes; cualquier inconsistencia reportada por la Registraduría Nacional del Estado Civil dará lugar al estado “no habilitado”. Para aspirantes cuyo tipo de documento registrado sea Permiso por Protección Temporal o Cédula de Extranjería, la verificación será solicitada a Migración Colombia.

5.4.2.4. Actividad 2. Aplicar el mecanismo de priorización a los aspirantes habilitados

La Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento (SAIGC) aplicará el mecanismo de priorización definido para la convocatoria para las personas aspirantes que hayan adquirido el estado habilitado como resultado de la validación de requisitos mínimos de participación.

PÚBLICA

El mecanismo de priorización se conforma por dos componentes:

1. **Trayectorias**, orientado a reconocer la continuidad en la trayectoria formativa de las personas aspirantes.
2. **Inclusión**, orientado a priorizar a las personas que enfrentan condiciones de vulnerabilidad que pueden limitar su acceso a oportunidades de formación.

Para la aplicación de este mecanismo, la Agencia Atenea utilizará la información registrada por las personas aspirantes en el sistema dispuesto para la convocatoria, la cual será validada mediante el cruce de información con las fuentes oficiales y los soportes definidos en el presente lineamiento cuando corresponda.

Como resultado de la aplicación del mecanismo de priorización, cada aspirante habilitado podrá obtener hasta un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos en sesenta (60) puntos para el componente de trayectorias que se otorgan en su totalidad a quienes cumplan el criterio definido para dicho componente y hasta cuarenta (40) puntos para el componente de inclusión.

El puntaje obtenido permitirá establecer un orden de priorización entre los aspirantes habilitados, organizándolos de mayor a menor según el resultado alcanzado. Este orden constituye la base para la asignación de los cupos disponibles en la oferta de formación de la convocatoria, de acuerdo con lo descrito en la siguiente actividad.

Tabla 3. Criterios y puntajes del mecanismo de priorización

Componente 1. Trayectorias (60 puntos)	
Componente de trayectorias (representa el 60% de la puntuación)	
Beneficiarios de la Agencia Atenea que hayan obtenido la constancia de asistencia, estado reporte certificado, en la formación del sector de tecnologías, BPO, Marketing y Servicio al Cliente del Programa Talento Capital Formación (anteriormente Todos a la U).	60
TOTAL COMPONENTE 1	**60**

Componente 2. Inclusión (40 puntos)
Componente de inclusión Criterios de vulnerabilidad estructural (Acumulables hasta 25 puntos)

POLITICA

1. Pertenencia étnica con soporte	5
2. Personas con discapacidad.	10
3. Víctima del conflicto armado.	10
4. Víctima de violencia de género.	10
5. Reincorporados y reinsertados.	10
6. Transgénero.	10
7. Miembro de la fuerza pública acreditado con el carné de beneficios según ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2) y aquellos veteranos de la fuerza pública de los que trata la ley 1979, articulo 2, literal a que cuente con la acreditación como veterano.	10
8. Mujer	10
9. Mujer con hijos	10
10. Residencia en Sumapaz	5
SUBTOTAL	**25**
Criterios de vulnerabilidad Económica (NO acumulables hasta 15 puntos)	
Sisben IV grupo A	15
Sisben IV grupo B	10
Sisben IV grupo C	5
SUBTOTAL	15
TOTAL COMPONENTE 2	**40**

Fuente: Elaboración propia Agencia Atenea.

El aspirante podrá obtener de cero (0) a cien (100) puntos como resultado de la aplicación del mecanismo de priorización. El puntaje obtenido determina únicamente el orden de priorización para la asignación de cupos; por lo tanto, no se establece un puntaje mínimo para adquirir el estado elegible o integrar la lista de espera.

Nota 12. La condición de mujer gestante o en estado de embarazo no será considerada para la aplicación del criterio de mujer con hijos teniendo en cuenta que este criterio se debe acreditar a la fecha de cierre de inscripciones.

La Tabla 4 presenta las fuentes oficiales de información que la Agencia Atenea utilizará para la validación de los criterios de puntuación. Estas fuentes servirán como base para la consulta y verificación de la información requerida en la aplicación de los criterios puntuables.

PÚBLICA

Tabla 4. Fuentes oficiales de consulta para los criterios puntuables

COMPONENTE 1. TRAYECTORIAS	
Componente de trayectorias	
Trayectoria Formación Talento Capital Formación (anteriormente Todos a la U)	Fuente de verificación: Bases de Datos Agencia Atenea
COMPONENTE 2. INCLUSIÓN	
CRITERIOS DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL.	
Criterio de puntuación	**Fuente oficial de consulta**
Personas con pertenencia étnica	El/la aspirante deberá cargar en la hoja de vida del sistema de inscripciones de Atenea el certificado oficial que aplique para el grupo étnico al que pertenezca, descargado de la página web del Ministerio del Interior (https://www.mininterior.gov.co/ventanilla-detramites-y-servicios) Para el caso de la población raizal, la verificación se realizará mediante el cruce de la información registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Para este propósito, la Agencia Atenea solicitará a la Secretaría de Educación del Distrito la validación correspondiente. En estos casos, no será necesario que el/la aspirante aporte el certificado señalado en el párrafo anterior para efectos de la aplicación del criterio de puntaje, siempre que su pertenencia a la población raizal pueda ser validada mediante dicha fuente oficial. https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Personahttps://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificadohttps://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/solicitudhttps://datos.mininterior.gov.co/rom
Personas con discapacidad.	Ministerio de Salud y Protección Social/ Secretaría de Salud de Bogotá.
Persona víctima del conflicto armado	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV / Alta consejería de paz víctimas y reconciliación.
Víctimas de violencia de género.	Secretaría Distrital de la Mujer
Reincorporados y reinsertados.	Agencia para la Reincorporación y Normalización
Persona transgénero	Información registrada por la persona aspirante en SICORE (autorreconocimiento).
Miembro de la fuerza pública acreditado con el carné de beneficios según ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2) y aquellos veteranos de la fuerza pública de los que trata la ley 1979, articulo 2, literal a	Ministerio de Defensa Nacional

que cuente con la acreditación como veterano	
Mujer	Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) / Validación con Migración Colombia o la entidad competente, para los documentos de extranjería.
Mujer con hijos	Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), la persona aspirante deberá entregar la copia del registro civil de nacimiento de la(s) hija(s) o hijo(s) cargada en sistema de información SICORE.
Personas residentes en Sumapaz	Secretaría Distrital de Planeación (Base Censo Sisbén Bogotá) y Secretaría Distrital de Gobierno. Alcaldía local.
CRITERIOS DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA	
Criterio de puntuación	**Fuente oficial de consulta**
Clasificación Grupo y Subgrupo SISBEN IV	Secretaría Distrital de Planeación / Departamento Nacional de Planeación- DNP.

Fuente: Elaboración propia Agencia Atenea.

Nota 13. Para la asignación de puntaje, únicamente serán válidos los soportes y la información registrados o aportados por la persona aspirante dentro de los plazos establecidos para la inscripción en la convocatoria. Cuando un criterio puntuable requiera acreditación documental y el soporte no sea aportado o no permita verificar el cumplimiento de la condición correspondiente, se asignarán cero (0) puntos para dicho criterio.

5.4.2.5. Actividad 3. Asignar cupos

La asignación de cupos tiene como finalidad determinar las personas aspirantes que adquirirán el estado elegible dentro de la presente convocatoria. Para ello la Agencia Atenea a través de la Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento (SAIGC), realizará la asignación de cupos disponibles, con base en el orden de priorización obtenido por los aspirantes habilitados como resultado de la aplicación del mecanismo de priorización descrito en la actividad anterior.

La asignación de cupos se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad existente en la oferta de formación y la selección registrada por las personas aspirantes durante la inscripción. Para la presente convocatoria se dispone de una bolsa única de quinientos (500) cupos, para los dos (2) cursos ofertados, distribuidos de acuerdo con la demanda registrada en la inscripción y el orden de priorización.

Como resultado de esta actividad, los aspirantes a quienes se les asigne un cupo adquirirán el estado elegible, mientras que quienes no obtengan un cupo conforme al orden de priorización conformarán la lista de espera de la convocatoria.

A continuación, se describe el paso a paso para la asignación de los cupos disponibles en la convocatoria.

Paso 1. Organizar aspirantes según puntaje

PÚBLICA

Una vez aplicado el mecanismo de priorización descrito en la actividad anterior, la Agencia Atenea organiza los aspirantes habilitados en orden descendente, con base en el puntaje final obtenido como resultado de la aplicación de los componentes de trayectorias e inclusión. La persona aspirante con el mayor puntaje ocupará la primera posición y las demás se ubicarán sucesivamente hasta el menor puntaje obtenido.

El orden de priorización resultante constituye la base para la asignación de los cupos disponibles en la oferta de formación y será utilizado para determinar el orden en que las personas aspirantes participarán en la asignación de cupos.

Paso 2. Asignar cupos

La Agencia Atenea realizará la asignación de cupos teniendo en cuenta el curso seleccionado por las personas aspirantes habilitadas durante la inscripción. La Agencia Atenea ordenará el listado de aspirantes en orden de mayor a menor puntaje y asignará los cupos disponibles de acuerdo con la opción de formación seleccionada por cada aspirante.

Como resultado de este desarrollo, los aspirantes a quienes se les asigne un cupo adquirirán el estado de elegible y continuarán a la fase de formalización. Las personas que no obtengan una asignación conformarán la lista de espera de la convocatoria de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente lineamiento.

Aplicar criterios de desempate:

En el evento en que se presente el mismo puntaje para una cantidad de aspirantes que supere los cupos disponibles de la bolsa de la convocatoria, la Agencia Atenea aplicará los siguientes criterios para todas las ofertas, en estricto orden:

1) **SISBEN IV:** Se asignará el cupo a la persona clasificada en el grupo y subgrupo del SISBÉN IV que haya obtenido el mayor puntaje en este criterio. Cuando este criterio no permita resolver el empate, se aplicará el siguiente criterio de desempate.

2) **Vulnerabilidad estructural:** se prioriza a la persona que registre la mayor sumatoria de criterios acreditados dentro de este componente.

3) **Discapacidad:** si persiste el empate, se asigna el cupo a la persona que acredite la condición de discapacidad, verificada en la fuente oficial de consulta definida en la Tabla 4.

4) **Asignación aleatoria:** Cuando no se logre el desempate por los criterios anteriores, se asignará el cupo de forma aleatoria. Para ello, la Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento (SAIGC) generará un número único aleatorio para las personas empatadas utilizando como semilla la fecha del día siguiente al cierre de inscripciones, en formato AAAAMMDD. El resultado será validado junto con Talento Capital Formación de la Gerencia de Educación Posmedia y quedará documentado como soporte de la asignación de cupos.

PÚBLICA

Conformar la lista de espera: las y los aspirantes habilitados a los que no les sea otorgado un cupo una vez realizado el ordenamiento y realizada la asignación, conformarán la lista de espera para esta convocatoria.

En caso de que durante la Fase 3 (Formalizar el beneficio, asignar el nivel y habilitar el acceso a la formación), se liberen cupos por no aceptación, desistimiento o incumplimiento de las condiciones definidas, el operador de formación podrá asignarlos a las personas que integren la lista de espera, respetando el ordenamiento establecido para la convocatoria y la disponibilidad de la bolsa de cupos.

La inclusión en la lista de espera no genera derecho adquirido, expectativa legítima ni asignación del beneficio, su conformación únicamente habilita la posibilidad de ser llamado en caso de disponibilidad de cupo, de acuerdo con el ordenamiento.

Adicionalmente, la lista de espera podrá ser utilizada para la asignación de cupos disponibles resultado de los abandonos de formación presentados en la décima convocatoria y la convocatoria 10.1 del programa Talento Capital Formación de acuerdo con las dinámicas de operación de dichas convocatorias, así mismo, la lista de espera podrá ser utilizada en caso tal que se presente una ampliación de cupos en los cursos de acuerdo con la dinámica de la oferta del programa Talento Capital Formación.

El operador de formación podrá hacer uso de la lista de espera siguiendo estrictamente el orden establecido, contactando a las personas a través del correo electrónico registrado en SICORE, mensajes de texto y los demás medios oficiales definidos para la convocatoria. La persona contactada deberá manifestar su interés en el cupo dentro del plazo indicado en la comunicación; si no responde o no manifiesta su interés dentro de ese plazo, el operador de formación continuará con la siguiente persona en el orden de la lista. Las personas que manifiesten su interés adquirirán el estado elegible y deberán cumplir las condiciones de formalización señaladas en el numeral 5.4.3, incluida la aceptación del cupo y de los términos y condiciones en el enrolamiento. El operador de formación reportará al Equipo Talento Capital Formación de la Gerencia de Educación Posmedia las personas contactadas, las respuestas obtenidas y los cupos asignados, para la actualización de los estados en el sistema de información SICORE.

5.4.2.6. Actividad 4. Publicar resultados

Una vez finalizada la actividad de asignación de cupos, la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Agencia Atenea publicará los resultados de la convocatoria, indicando para cada aspirante el estado que corresponda, ya sea elegible, lista de espera o no habilitado.

Los resultados de la selección de la presente convocatoria serán divulgados en el sistema SICORE de la Agencia Atenea, mediante el cual se realizó la inscripción. Los aspirantes podrán consultarlos ingresando con su usuario y contraseña en el enlace: https://sicore.agenciaatenea.gov.co

En caso de definirse otro mecanismo de consulta, este será informado oportunamente por los canales oficiales de comunicación de la Agencia Atenea. La información complementaria relacionada con la convocatoria podrá consultarse en el portal web institucional de la entidad en www.agenciaatenea.gov.co.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Nota 14. Las personas interesadas podrán presentar inquietudes, observaciones o solicitudes relacionadas con la convocatoria, los resultados de selección, la formalización o el desarrollo del programa a través del sistema de gestión documental SIGA de la Agencia Atenea, opción “Radicación de comunicaciones Web”, de acuerdo con el cronograma publicado de la convocatoria, a través del siguiente enlace: https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#/radicacionPQR

5.4.3. Fase 3. Formalizar el beneficio, asignar el nivel y habilitar el acceso a la formación

En esta fase las personas elegibles formalizan el beneficio. La formalización corresponde al cumplimiento de las condiciones requeridas para acceder a la formación las cuales se surten durante la presente fase y se relacionan a continuación:

- La creación y activación del usuario en Academia Atenea
- La presentación de la prueba de suficiencia
- El enrolamiento en la plataforma de aprendizaje del operador de formación, en el cual la persona elegible acepta el cupo y los términos y condiciones de la convocatoria.
- Cuando aplique, la presentación al operador de formación del soporte de la condición de bachiller, para las personas elegibles a quienes no fue posible confirmar este requisito durante la actividad de validación de requisitos mínimos de participación.

Quienes cumplan estas condiciones adquieren el estado de beneficiario, conforme a la Actividad 6 de esta fase.

Nota 15. Se configurará el desistimiento durante el desarrollo de la Fase 3 cuando no se logre el contacto con la persona elegible, una vez agotados los mecanismos de comunicación (desistimiento indirecto), o cuando la persona elegible, en cualquier momento de la Fase 3 y antes de adquirir el estado de beneficiario, manifieste su decisión de no continuar con la formalización, de acuerdo con las orientaciones y los canales definidos por el operador de formación (desistimiento directo).

Bajo cualquiera de estas circunstancias, la persona adquirirá el estado de desistido, por lo que no continuará en el desarrollo de la convocatoria.

Los cupos que se liberen como resultado de estas situaciones podrán ser asignados a las personas que integran la lista de espera, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente lineamiento.

5.4.3.1. Roles y responsabilidades de la fase 3

- **Agencia Atenea**
  - **Equipo Talento Capital Formación de la Gerencia de Educación Posmedia:** el equipo de profesionales de Talento Capital Formación de la Gerencia de Educación Posmedia coordina el desarrollo de la fase, orienta a las personas elegibles sobre las condiciones de formalización, aceptación del cupo y el acceso a Academia Atenea, remite al operador de formación la relación de elegibles por curso, y valida el cumplimiento de las condiciones de formalización del beneficio.

PÚBLICA

- **Equipo de Academia Atenea de la Gerencia de Estrategia:** los profesionales del equipo de Academia Atenea disponen el ecosistema digital para la activación y creación de usuarios además gestionan los mecanismos de acceso a los recursos asociados a la formación.

- **Operador de formación:** participa en la comunicación de las condiciones de formalización a las personas elegibles; aplica la prueba de suficiencia y ubica a cada elegible en el nivel correspondiente; orienta el enrolamiento; desarrolla la jornada de inducción y asigna los cupos liberados a las personas de la lista de espera, conforme al orden establecido. Así mismo, recibe y verifica los soportes requeridos durante la formalización, incluido el soporte de la condición de bachiller cuando aplique, y reporta las novedades al Equipo Talento Capital Formación
- **Elegible:** cumple dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria las condiciones de formalización señaladas en el numeral 5.4.3 (activación del usuario en Academia Atenea, presentación de la prueba de suficiencia y enrolamiento en la plataforma de aprendizaje del operador de formación, en el cual acepta el cupo y los términos y condiciones), y atiende las orientaciones suministradas por el Equipo de Talento Capital Formación de la Gerencia de Educación Posmedia y el operador de formación para continuar en la ruta de formación y podrá acceder de manera voluntaria al curso de nivelación.
- **Beneficiario:** accede a Academia Atenea y a la plataforma de aprendizaje del operador de formación mediante las credenciales asignadas, participa en las actividades de inducción y atiende las condiciones académicas y operativas definidas para el desarrollo de la formación.

5.4.3.2. Elementos operativos de la fase

- **Academia Atenea:** ecosistema digital dispuesto por la Agencia Atenea como punto de acceso a la ruta de formación, mediante el cual los elegibles activan su usuario e ingresan a los recursos asociados a la formación.
- **ABC de aceptación del cupo:** documento informativo dispuesto por la Agencia Atenea que contiene las orientaciones, condiciones y pasos requeridos para el desarrollo de las actividades de formalización previstas para la convocatoria.
- **Credenciales de acceso:** usuario y contraseña asignados por el operador de formación para el ingreso a la plataforma de aprendizaje y el desarrollo de las actividades académicas correspondientes. Estas credenciales son independientes de las utilizadas para acceder al sistema de información SICORE y a Academia Atenea.
- **Curso de nivelación:** formación autogestionada dispuesta en Academia Atenea, orientada al fortalecimiento de conocimientos básicos en inteligencia artificial y al alistamiento de los beneficiarios para el desarrollo de la formación.
- **Sistema de información SICORE:** sistema en el que se registra la información de los aspirantes y se realiza la consulta de resultados
- **Listado de elegibles:** relación de aspirantes a quienes les fue asignado un cupo y que continúan en el desarrollo de la formalización.
- **Plataforma de aprendizaje del operador de formación:** entorno digital dispuesto por el operador de formación para el desarrollo de los cursos, mediante el cual los beneficiarios acceden a los contenidos, actividades académicas, evaluaciones y demás recursos de aprendizaje.

PÚBLICA

5.4.3.3. Actividad 1. Comunicar las condiciones de formalización

Durante esta actividad, el equipo Talento Capital Formación y el operador de formación comunicarán a las personas en estado elegible la información, orientaciones y plazos necesarios para aceptar el cupo y cumplir las condiciones de formalización señaladas en el numeral 5.4.3, de acuerdo con el ABC de aceptación del cupo. Estas comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico registrado por el aspirante en SICORE, mensajes de texto, el sistema SICORE y los demás medios oficiales definidos para la convocatoria.

5.4.3.4. Actividad 2. Activar el usuario en Academia Atenea

Una vez recibida esta comunicación, la persona elegible deberá crear o activar su usuario, en Academia Atenea (en caso de no contar previamente con uno) dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria, siguiendo las orientaciones suministradas.

El Equipo de Academia Atenea de la Gerencia de Estrategia dispone el ecosistema digital para la creación y activación de usuarios. La activación del usuario constituye la primera condición de formalización y habilita a la persona elegible para continuar con la Actividad 3 de esta fase. La creación o activación del usuario en Academia Atenea permitirá el acceso a las actividades y recursos dispuestos para el desarrollo de la oferta formativa.

5.4.3.5. Actividad 3. Realizar el enrutamiento

El Equipo Talento Capital Formación de la Gerencia de Educación Posmedia remitirá al operador de formación la relación de personas elegibles que crearon o activaron su usuario en Academia Atenea por curso, para su vinculación a la oferta de formación correspondiente.

La relación de personas elegibles por curso se remitirá al operador de formación mediante comunicación oficial a través del sistema de gestión documental SIGA de la Agencia Atenea, para su vinculación al curso asignado en la Fase 2. Con base en esta relación, el operador de formación gestionará la información necesaria para la vinculación de los elegibles a la oferta de formación y para el desarrollo de las actividades previas al inicio de la formación, descritas en las Actividades 5, 6 y 7 de esta fase. El Equipo Talento Capital Formación coordinará con el operador de formación el desarrollo de esta actividad.

5.4.3.6. Actividad 4. Habilitar el curso de nivelación

Esta actividad está a cargo del Equipo de Academia Atenea de la Gerencia de Estrategia y consiste en poner a disposición de las personas elegibles, en Academia Atenea, el curso de nivelación en Inteligencia Artificial de carácter autogestionado descrito en el literal b del numeral 5.2, con el propósito de fortalecer las habilidades básicas requeridas para la formación y facilitar la adaptación a las condiciones de aprendizaje definidas para la oferta formativa.

Las personas elegibles podrán acceder de manera voluntaria al curso de nivelación dispuesto en Academia Atenea. El acceso al contenido será habilitado por el Equipo de Academia Atenea de la Gerencia de Estrategia y estará disponible durante la Fase 3 y hasta el inicio de la formación.

PÚBLICA

5.4.3.7. Actividad 5. Aplicar la prueba de suficiencia

El operador de formación aplicará una prueba de suficiencia a las personas elegibles que hayan activado su usuario en Academia Atenea y que hayan sido remitidas por el Equipo Talento Capital Formación en el enrutamiento (Actividad 3 de esta fase), mediante los medios tecnológicos definidos por este, con el propósito de identificar sus conocimientos previos y determinar el nivel de formación más adecuado dentro de la oferta formativa.

Con base en los resultados obtenidos, el operador de formación ubicará a cada elegible en el nivel básico, intermedio o avanzado, según corresponda, favoreciendo su participación en un nivel acorde con sus conocimientos previos.

Una vez aplicada y analizada la prueba de suficiencia, se asignará el nivel de formación de acuerdo con los resultados y con las condiciones definidas para la presente convocatoria. La presentación de la prueba de suficiencia será de carácter obligatorio para que las personas en estado elegible puedan culminar la formalización y el enrolamiento.

Las personas beneficiarias podrán solicitar al operador de formación el cambio de nivel antes de completar el veinticinco por ciento (25 %) de las horas programadas del curso, a través de los canales y de acuerdo con las orientaciones definidas por el operador de formación. La decisión sobre la reubicación de nivel corresponderá al operador de formación, conforme a las condiciones establecidas para la oferta formativa, las cuales serán informadas por el operador de formación durante la inducción. Los cambios únicamente se realizarán entre niveles del mismo curso y estarán sujetos a las condiciones definidas por el operador de formación. En ningún caso se autorizarán cambios de curso.

5.4.3.8. Actividad 6. Realizar el enrolamiento y aceptar el cupo

El enrolamiento consiste en la vinculación de la persona elegible al curso y nivel asignados en la plataforma de aprendizaje del operador de formación. Durante el enrolamiento, la persona elegible acepta en la plataforma del operador de formación el cupo y los términos y condiciones de la convocatoria. Previo al inicio, el operador de formación orientará a las personas elegibles para realizar el enrolamiento.

Una vez realizado el enrolamiento y validado por el Equipo Talento Capital Formación y el operador de formación el cumplimiento de las condiciones de formalización, el elegible adquirirá el estado de beneficiario.

Nota 16. El estado de “Beneficiario” se adquirirá en el marco de la presente convocatoria una vez la persona cumpla las condiciones de formalización señaladas en el numeral 5.4.3. Estas condiciones corresponden a la activación del usuario en Academia Atenea, la presentación de la prueba de suficiencia y el enrolamiento en el curso y nivel correspondiente en la plataforma de aprendizaje, durante el cual se aceptan el cupo y los términos y condiciones. En consecuencia, las personas que no cumplan las condiciones de formalización establecidas en los términos y condiciones de la convocatoria no adquirirán la calidad de beneficiarias, aun cuando hayan sido previamente clasificadas en estado de “Elegible”.

PÚBLICA

5.4.3.9. Actividad 7. Realizar la inducción

Previo al inicio de la formación, el operador de formación realiza una jornada de inducción dirigida a las y los beneficiarios, en la cual presentará las condiciones técnicas, académicas y de participación necesarias para el desarrollo de la formación.

Durante esta jornada, el operador de formación brindará la información sobre el uso de los recursos disponibles, la organización de las actividades y los canales de comunicación establecidos, con el fin de facilitar la vinculación de las personas beneficiarias y su adecuada participación en la formación.

La participación en la jornada de inducción programada hará parte de las actividades previas al inicio de la formación.

Cuando una persona beneficiaria no asista a la jornada de inducción programada, el operador de formación pondrá a disposición los contenidos, orientaciones y materiales correspondientes a través de los medios o plataformas definidos para la ejecución de la oferta formativa, con el fin de garantizar su acceso a la información necesaria para el inicio de la formación.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- M2_EP Manual Operativo Programa Talento Capital Formación.
- L53_EP Lineamiento Operativo dirigido a Aspirantes, Décima Convocatoria Talento Capital Formación.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Margarita Juliana Pinzón Mariño	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	09/10/2026
Elaboró	Edgar Bolívar Muñoz Burbano	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	09/10/2026
Revisó	Javier Enrique Caballero Moreno	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	09/10/2026
Revisó	David Leonardo Orjuela Calderón	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	11/10/2026
Revisó	Erika Yohana Moreno Cartagena	Contratista Profesional. Gerencia de Educación Posmedia.	12/11/2026
Aprobó	Adriana María González Maxcyclak	Gerente de Educación Posmedia	23/11/2026

PÚBLICA

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Aprobó	Comité operativo de programas, estrategias y proyectos - COPEP	Comité Operativo	23/11/2026

Firmado digitalmente por GONZALEZ MAXCYCLAK ADRIANA MARIA

ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DE PROCESO

PÚBLICA